



## NOTA TÉCNICA PABCO Bovino SAG

Walter Brehme Rojas, M.V.<sup>1</sup>, [walter.brehme@sag.gob.cl](mailto:walter.brehme@sag.gob.cl)

El Programa de Certificación para la especie bovina, [PABCO Bovino](#), está compuesto por tres niveles, A, B y C; los cuales se diferencian entre sí por las exigencias establecidas por los mercados de destino. Estos niveles no implican una calidad superior de uno por sobre otro, ya que todos están sometidos a la supervisión oficial del Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, la que da garantías para el consumo humano.

El PABCO Nivel A conlleva la obtención de la certificación para exportar a la Unión Europea, donde las exigencias son distintas a las de los Niveles B y C.

Cabe señalar que la Región de Magallanes cuenta con un procedimiento específico para el ingreso y mantención de los predios con las consiguientes exigencias equivalentes a un PABCO Nivel A, debido a factores como sus singulares características geográficas, las condiciones de crianza extensiva, la prohibición de uso de sustancias anabolizantes, y sus condiciones sanitarias como libre de Brucelosis Bovina, Fiebre de Q y Leucosis Enzoótica Bovina.

Los planteles PABCO Bovino que deseen certificarse como proveedores de plantas lácteas habilitadas para exportar a la Unión Europea, deben cumplir, adicionalmente, con el Instructivo Técnico N° 3 ([PABCO/IT3](#)), "Exigencias para Planteles de Animales Bovinos Lecheros Bajo Certificación Oficial", el cual especifica los requisitos de ese mercado.

Las principales referencias normativas involucradas en la certificación predial son, entre otras:

- La [Resolución Exenta N° 3.772](#), del 21 de julio de 2005, que crea el Programa Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) y deroga la Resolución N° 2.231 del 21 de julio de 1998.
- La [Resolución N° 6.286](#), del 19 de diciembre de 2006, que crea el Directorio Nacional de Planteles de Animales Habilitados para exportar a la Unión Europea, conformado por los Planteles de Animales bajo Certificación Oficial, PABCO, y por los recintos feriales habilitados por el SAG como establecimientos con [trazabilidad](#) de animales identificados individualmente.

<sup>1</sup> Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria, Servicio Agrícola y Ganadero.

- [Resolución N° 5.754](#), del 25 de Octubre de 2005. Aprueba el Manual de Procedimientos de PABCO Bovinos y otros documentos del programa ([documentos PABCO Bovino](#)).

Es de gran importancia considerar que la certificación oficial a nivel predial permite proporcionar garantías al cumplimiento de las exigencias de sanidad y de determinadas Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) requeridas por los Servicios Oficiales de los países de destino de las exportaciones.

A partir del 1 de marzo de 2007, todos los predios bovinos que deseen exportar sus carnes, deberán estar certificados en alguno de los tres niveles de Planteles Animales Bovinos Bajo Certificación Oficial.

[Programa de Planteles Animales bajo Certificación Oficial, PABCO](#)

